

no vedada del p[ro]p[ri]o de  
la Rotativa =

no vedada en la Cobranza de  
Derechos =

Para que se aga  
denanza Sobre los  
marfenes Valladares =

Supie q[ue] los Culto  
dores no sellan  
la obra q[ue] hacen =

Se pide q[ue] de  
Albaniler =

el Sr. D. Juan Sandoval Rex. Reconozca lo referido y de  
la providencia que le pareciere mas conveniente  
El Sr. D. Juan de Vieda Rex. Dijo aver entendido que los amer-  
tadores del comercio de la America en Contravenencion de  
Recurrimiento de esta Vniversidad, han Introducido el Cobrar derechos  
de frutos que no sean Pagados y especialmente el trigo que  
se trae, de queda quenta. Y la Ciu. haviendolo oido Acordo que  
el Can. Proced. general hagala averiguacion y solicite su  
medio =  
El Sr. D. Joseph Anu. Vocamora Dijo averle dado noticia que  
en las hermitas de la huerta sean puestos edictos para que se pague  
diermo de las Alpaqay y Panizos que en Verdad conueniente los  
abiertos de los Labradores, siendo novedad digna de Regar las  
Participa ala Ciu. = Y haviendolo oido Acordo se Informe  
del hecho cierto de esta dependencia y traiga Varon =  
El Sr. D. Juan Salas y Sandoval Rex. Dijo que haviendolo  
frecido tantas diferencias y pleitos sobre saucos con punto  
fijo, los que son marfenes Valladares en el dilatado espacio  
de la huerta y Jurisdic. ocasionandose este Inconueniente y  
duda de no allarse prevencion ni declaracion alguna en hora de  
nanzas ni a quezcos de esta Ciu. Y siendo dependencia esta de la  
grauedad que se desea Considerar, da quenta para que esta Ciu.  
aplique el remedio conveniente = Y la Ciudad haviendolo oido  
tratado y conferido sobre ello, Acordo que el Sr. D. Joseph Anu.  
Vocamora Rex. y proced. general disponga, que con su  
asistencia, la del Juez sobre requiero, los apremios de esta  
Ciu. y alomenos quatro Labradores de Conozimiento y satisfi-  
cion den su dictamen en esta materia para que en su vista  
esta Ciu. haga la declaracion mas conveniente a dar punto  
fijo sobre la Inseligencia de los dhos marfenes Valladares y  
y aprobada por su Mag. se guarde como Vna de sus ordenanzas  
El Sr. D. Simon de Molina Rex. Dijo aver entendido que los  
Custodios en lo antiguo, sellauan todo lo que traufauan, y q[ue]  
no. Practicaren con esto mismo, resiquen graues Inconuenientes  
alo publico en los zapatos de mala calidad que se hacen, de queda  
quenta = Y la Ciu. haviendolo oido Acordo que dho Sr. D. Simon  
de Molina Reconozca las ordenanzas asi de los dhos Custodios  
como de los Zapateros y traiga Varon con los demas Informes q[ue]  
que le pareciere para el remedio de esta materia =  
A la peticion de diferentes maestros de Aluaniateria en que dan  
noticia no auene el esido este año Vecedores, acuo fin hacen q[ue]  
quenta de quatro maestros = Y la Ciu. haviendolo oido nombro  
alos dos primeros que son Martin de Lerma y Joseph Guerrero  
alos quales se les haga notorio para que luren el cumplimiento

